

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1 Objeto. El presente documento establece las directrices básicas que permiten identificar los riesgos asociados a la seguridad de las personas, del patrimonio y de la información del Grupo Abertis, así como desarrollar e implantar las medidas necesarias para garantizar la mitigación de los mismos.

1.2 Ámbito de aplicación. Esta política es de aplicación obligada para todas las compañías controladas¹ del Grupo Abertis.

2. Principios básicos

La política aquí definida constituye los requisitos mínimos a cumplir en materia de seguridad de las personas, del patrimonio y de la información.

El responsable máximo de cada compañía, deberá asegurar el desarrollo y/o adecuación de la normativa interna de acuerdo a esta política y la normativa legal que sea de aplicación. La normativa interna de cada compañía podrá ser más exigente si así se considera.

3. Directrices específicas

La Política de Seguridad se materializará en cada compañía a través de un sistema de gestión de seguridad propio acorde con la Normativa Grupo. Este sistema incluirá:

- a. La normativa interna en materia de seguridad**, en la que se establecerá como mínimo:
- El compromiso de la Dirección.
 - El enfoque de la compañía para gestionar la seguridad.
 - La definición y asignación de las responsabilidades genéricas y específicas en materia de gestión de la seguridad.

La normativa interna, además contendrá las directrices relativas a:

- La formación y concienciación en seguridad con el fin de asegurar que el personal y los colaboradores externos conocen sus responsabilidades y consecuencias en caso de incumplimiento, en esta materia.
- El desarrollo y mantenimiento de un plan de continuidad del negocio que abarque sus procesos críticos, identificando sus riesgos y que aborde los requerimientos de seguridad necesarios en caso de contingencia y/o riesgo.

¹ **Compañías controladas:** sociedades en las que Abertis participa en más de un 50% o en su defecto en las que el pacto de accionistas así lo establezca.

- La gestión de incidentes de seguridad para minimizar su impacto y el análisis de causas e implantación de mejoras que los eviten.
 - La gestión preventiva en los espacios críticos de actividad con medidas físicas con el fin de identificar y controlar el acceso, así como disuadir y detectar incidencias.
- b. El análisis y gestión de los riesgos vinculados a la seguridad** a los que cada compañía esté sometida. Para ello, se identificarán los activos críticos, los riesgos a los que están expuestos y los criterios bajo los cuales se tratarán dichos riesgos.
- c. Un plan de seguridad**, que defina, cuantifique y planifique el conjunto de acciones necesarias a realizar para cubrir los riesgos identificados y que permita mitigarlos a unos valores aceptables.

4. Seguimiento y control

- Será responsabilidad de cada compañía el establecer en la normativa interna unos mecanismos de control idóneos y eficaces, que permitan identificar y comunicar cualquier riesgo y/o incumplimiento de esta política.
- La corporación definirá la metodología mínima y necesaria con el fin de disponer de forma periódica de los estados de la seguridad del Grupo, así como del grado de mitigación de los riesgos tratados. Para ello se establecerán los mecanismos de control y supervisión de los sistemas de gestión de la seguridad que se constituyan en los negocios.

Política de Seguridad_v1

Fecha de publicación: 16/02/2017

Aprobado por: Vicepresidente y Consejero Delegado

